

RES. 394/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0000739, Ent. N° 0544/2020)**

VISTO: el Oficio N° 0011/020 de fecha 29/01/2020 remitido por la Junta Departamental de Canelones, relacionado con la solicitud de anuencia para exonerar el pago del tributo Unidad Básica de Venta (UBV) en la Feria Vecinal de los días domingo en la Localidad de Santa Rosa, a la señora Leticia Giménez;

RESULTANDO: 1) que surge de las actuaciones remitidas por la Administración, que la contribuyente titular de un puesto de feria N° 33 en la citada localidad y solicitó la exoneración del pago del derecho de feria, dado que vende ropa y calzado de segunda mano y carece de otros ingresos;

2) que la Oficina de Desarrollo Humano de Santa Rosa informó, con fecha 09/09/2019 que la solicitud formulada está amparada en las previsiones del artículo 17 del Decreto 59/08 (que regula las ferias vecinales) en tanto prevé la exoneración del pago de permisos a personas de bajos recursos, madres jefas de hogar desempleadas, que comercializan objetos usados;

3) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 19/08524 de fecha 25/11/2019, solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para conceder la exoneración del pago del tributo de la Unidad Básica de Venta;

4) que por Resolución de la Junta Departamental N° 0029/020 de fecha 14/01/2020, aprobada por unanimidad de 26 votos en 26

Ediles presentes, resolvió conceder la anuencia solicitada, ad referendum del pronunciamiento de este Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 273 numeral 3 y 275 numeral 4 de la Constitución de la República;

2) que se ha seguido el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal de fecha 13/11/1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/995;

3) que la exoneración dispuesta no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida;
- 2) Devolver los antecedentes.

Im